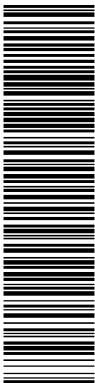


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Convenio: 230530 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES - ASOC. HOSTELERÍA ARROYO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CZD9O-SZM31-V9LPQ Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:56:47 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/05/2023 15:02 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 08:53
	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714010.CZD9O-SZM31-V9LPQ.F3C903020E9A71D98908C54F9D8EFA53D021E87D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2023

En Arroyo de la Encomienda, en la fecha de firma electrónica de este documento.

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con CIF P4701100B, y sede en la Plaza España nº 1, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y en su nombre y representación D. Sarbelio Fernández Pablos, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Carlos Rodríguez Feroso.

Y de otra parte, la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (en adelante Asociación de Hostelería), con CIF G47804133 y domicilio en la Calle Zarza, Nº 2 – Edificio Casa de Cultura, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y en su nombre y representación D. Óscar Herrera Ramos, con DNI 09347720Z, en calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

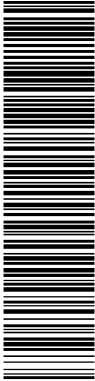
Ambas partes se reconocen, en virtud de la representación que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Asociación de Hostelería tiene entre sus funciones y objetivos, definidos en los Estatutos, los siguientes:

- 1) La representación, defensa y promoción en su ámbito de los intereses económicos, sociales y profesionales del sector y de sus asociados, actuando con absoluta independencia de las Administraciones Públicas y de cualquier grupo de presión o partido político, asumiendo la representación y defensa de los intereses de sus asociados ante las distintas Administraciones Públicas y cuantas instituciones corresponda, interviniendo en todos los procesos de diálogo y negociación que en defensa de los intereses de los asociados de su ámbito territorial le correspondan según las leyes.
- 2) El fomento de la solidaridad de los empresarios y sus socios, activando, desarrollando, promocionando y fomentando cuantos servicios, actividades y acciones comunes de carácter sectorial y/o empresarial se consideren de interés.
- 3) La programación, desarrollo y ejecución de cuantas acciones se consideren necesarias y/o convenientes para conseguir mejoras sectoriales económicas de sus socios. La

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Convenio: 230530 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES - ASOC. HOSTELERÍA ARROYO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CZD9O-SZM31-V9LPQ Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:56:47 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/05/2023 15:02 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 08:53
	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714010.CZD9O-SZM31-V9LPQ.F3C903020E9A71D98908C54F9D8EFA53D021E87D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

programación, desarrollo y ejecución de acciones formativas que sirvan para favorecer y mejorar las competencias profesionales de sus socios y de las empresas a ellos asociadas.

- 4) Ser portavoz ante cualquier clase de instituciones públicas o privadas en orden a los fines y ámbito de la organización. En general, intervenir, promover, defender, gestionar y seguir por todos los trámites, propugnar y coadyuvar en cuantos asuntos se entiendan de su competencia, en las funciones enumeradas, o cualquier otra relacionada con ellos y con los fines primordiales de "La Asociación", pudiendo solicitar el ingreso en instituciones u organizaciones, con arreglo a las disposiciones en vigor.
- 5) También tendrá entre sus fines la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento tiene entre sus competencias, el impulso de actividad empresarial de su municipio, desarrollando actuaciones de apoyo y colaboración con las empresas del sector de la hostelería con el objeto de potenciar las actividades del sector y conseguir la revitalización socio económica del municipio.

TERCERO.- Teniendo ambas entidades entre sus objetivos primordiales el impulso de la actividad económica del municipio, promoviendo la competitividad del sistema productivo del sector de la hostelería del municipio, se considera de interés municipal la colaboración de ambas, en la realización conjunta de actuaciones de impulso del sector de la hostelería dadas las especiales necesidades de fomento de la actividad económica que deben ser objeto primordial en estos momentos de dificultad económica.

CUARTO.- A tal fin se incorporó en el presupuesto del 2023 una subvención nominativa a la Asociación de Hostelería de Arroyo por importe de 3.000,00 €.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

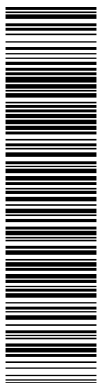
El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Asociación de Hostelería.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

En el presupuesto del 2023 figura subvención nominativa, asignando en la Base 40 de las Bases de Ejecución el crédito de 3.000,00 € en la aplicación presupuestaria 4331.489.03 a la Asociación de Hostelería, con la finalidad de promocionar el desarrollo empresarial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Convenio: 230530 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES - ASOC. HOSTELERÍA ARROYO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CZD9O-SZM31-V9LPQ Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:56:47 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/05/2023 15:02 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 08:53
	ESTADO FIRMADO 31/05/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714010.CZD9O-SZM31-V9LPQ.F3C903020E9A71D98908C54F9D8EFA53D021E87D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Tercera.- Obligaciones de la Asociación de Hostelería

La Asociación de Hostelería se compromete a realizar la actividad de promoción de su sector, a través de la realización de ferias temáticas, campañas de promoción al consumo en el municipio, publicidad, sistemas informáticos, webs, APP... Se financiarán gastos relacionados con la memoria presentada, como acciones formativas, cartelería, folletos, publicidad en medios y patrocinios.

Solo se admitirán gastos destinados a operaciones corrientes en bienes y servicios, no admitiéndose los gastos de inversión ni financieros (pago de intereses y otros de similar naturaleza).

La Asociación de Hostelería se compromete a solicitar todas las autorizaciones o licencias administrativas precisas para el ejercicio de la actividad. Deberán ser solicitadas, tramitadas y obtenidas por el Presidente de la asociación, siendo a su cargo los gastos que pudieran ocasionarse por estos conceptos, así como cualquier responsabilidad, sanción o multa que pudiera derivarse del incumplimiento de lo anterior.

Todas las actividades o gastos realizados con cargo a esta subvención deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

Cuarta.- Modificación

La modificación del presente Convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

Quinta.- Compatibilidad

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener para la actividad general de promoción empresarial hostelera.

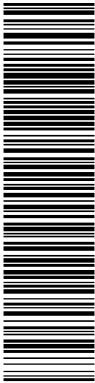
Sexta.- Forma de pago y justificación

El abono de la cantidad indicada en la cláusula segunda se efectuará por el Ayuntamiento a la firma del convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía de la realización de la actividad subvencionada.

La Asociación de Hostelería justificará la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de originales de las facturas y otros documentos justificativos de los pagos efectuados (transferencias bancarias, etc.) a los que acompañará memoria de las actividades, suministros o servicios desarrollados durante el año, así como declaración de las subvenciones recibidas para el mismo fin, de entidades públicas o privadas.

Se admitirán los gastos, vinculados a las actividades, suministros o servicios reseñados en la cláusula tercera, realizados por la asociación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO Convenio: 230530 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES - ASOC. HOSTELERÍA ARROYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CZD9O-SZM31-V9LPQ Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:56:47 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/05/2023 15:02 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 08:53 ESTADO FIRMADO 31/05/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714010.CZD9O-SZM31-V9LPQ.F3C9C03020E9A71D98908C54F9D8EFA53D021E87D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

La documentación justificativa se presentará antes del 1 de marzo del 2024 en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Los pagos vinculados a la subvención deberán realizarse antes del 1 de marzo de 2024.

Transcurrido el plazo máximo de presentación de la justificación de la misma, se requerirá a la beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, la presente, tras el cual, si no se justificasen los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a la devolución de la cantidad.

En el caso de que la justificación no cubra el montante total de la aportación del Ayuntamiento se efectuará el ajuste que proceda.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones del mismo, y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el convenio no está prevista la prórroga.

Octava.- Resolución

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

**EI PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE HOSTELERÍA DE ARROYO
DE LA ENCOMIENDA**

**EL ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA
ENCOMIENDA**

D. Sarbelio Fernández Pablos

09347720Z
OSCAR HERRERA
(R: G47804133)
Firmado digitalmente por
09347720Z OSCAR
HERRERA (R: G47804133)
Fecha: 2023.05.26
14:59:12 +02'00'

D. Óscar Herrera Ramos

**Ante mí,
EL SECRETARIO**